



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal-Especial de Pertenencia

Demandante: Luis Evelio Buitrago Grajales

Demandados: José Alfonso Beltrán Muñoz, María Jatmín Zuluaga Cardona
y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas

Radicado: 730434089001 2021 00005 00

Como quiera que ya se efectuó la inscripción de la demanda, se procede a ordenar por secretaría, la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme al artículo 375 del CGP.

De otra parte, se Ordena el emplazamiento de los demandados ciertos (José Alfonso Beltrán Muñoz, María Jatmín Zuluaga Cardona), como también de las demás personas inciertas e indeterminadas (artículo 293 CGP). En consecuencia se ordena que el emplazamiento se surta conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020